



No. 20230029882024023 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JINEN-ENAP-SUDEN-DLENA-DITHU-29.60

CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DOCENTES OCASIONALES Y DE HORA CÁTEDRA PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS ACADÉMICOS EN LA ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA" - ENAP

CONVOCATORIA. No. 003 DE FECHA 25 DE JULIO DE 2023

**LA PRESENTE CONVOCATORIA Y PROCESO DE SELECCIÓN NO GENERAN DERECHOS DE CARRERA Y ESTÁN ENMARCADOS DENTRO DE LA LEY 30 DE 1992**

**LUGAR DE EJECUCIÓN DE LAS CLASES Y HORARIOS:**

Instalaciones de la **ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA" - ENAP** ubicado en Cartagena de Indias, Avenida El Bosque Isla Manzanillo PBX: 57 + 5 + 6724610.  
Horario: de lunes a viernes, desde las 07:00 horas hasta las 14:00 horas y en caso de ser necesario se programará clases los sábados desde las 07:00 horas hasta las 14:00 horas, según requerimientos de la oficina de programación, evaluación y control académico de la ENAP.

**NOTAS:**

1. Los criterios que rigen la labor del personal docente de cátedra y ocasionales de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", se encuentran consagrados en el Reglamento de Docentes de Cátedra y Ocasional, enmarcado dentro de la Ley 30 de 1992.
2. El personal ingresará a una base de datos de docentes elegibles, lo cual no implica directamente su designación, estará sujeta a necesidades institucional de programación.
3. El personal vinculado por medio de esta convocatoria, deberá asistir obligatoriamente a las reuniones de inducción y capacitación (antes de iniciar el respectivo módulo) y de retroalimentación (al término del mismo), deberá asistir obligatoriamente a las reuniones académicas requeridas por la ENAP citadas por lo menos con cinco días de anticipación, sin que generen pagos adicionales.
4. Las fechas de inicio y finalización de los términos académicos, así como los horarios son los proyectados de acuerdo con la programación académica de la ENAP.
5. El procedimiento para la contratación de docentes hora cátedra y ocasionales, se establece de acuerdo con lo señalado por la Decanatura Académica de la ENAP, y definido en la presente convocatoria.

**REQUISITOS**

Para ser designado como docente ocasional y/o de cátedra, además de cumplir con el perfil, se requiere acreditar lo siguiente:



1. Ser ciudadano colombiano en ejercicio o extranjero residente en el país, para ello deberá aportar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería al 150%.
2. Formato único de hoja de vida de la función pública para persona natural con fotografía tipo carnet reciente.
3. No tener antecedentes disciplinarios, fiscales ni penales, para ello deberá anexar los certificados expedidos por la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la Nación y la Policía Nacional.
4. Aportar los títulos de educación superior que soporten las competencias profesionales en el área donde se va a desempeñar como docente. Los títulos deben haber sido expedidos por una institución de educación superior legalmente reconocida por el estado. Si el título fue otorgado por una institución extranjera deberá ser convalidado y apostillado en Colombia, según las disposiciones vigentes.
5. El docente postulado deberá contar con experiencia en docencia universitaria en el área en que vaya a desempeñarse, para ello deberá aportar los respectivos certificados o copia de los contratos celebrados.
7. Registro Único Tributario actualizado.
8. Ser seleccionado de acuerdo con el procedimiento establecido por la ENAP.
9. Obtener concepto personal favorable emitido por el Departamento de Seguridad de la ENAP.
10. Asumir la labor de docencia para las cuales ha sido contratado dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de designación.

**Nota 1:** La convocatoria para la inscripción se hará empleando los medios de difusión disponibles en la ENAP.

**Nota 2:** La convocatoria se declarará desierta cuando no se presenten aspirantes o cuando ninguno reúna los requisitos exigidos. En tal caso, se procederá a una nueva convocatoria si el tiempo lo permite, de lo contrario el Comité de Decanos podrá hacer una selección directa del docente requerido.

**Nota 3:** Las certificaciones de experiencia en docencia universitaria deben contener nombre y razón social de la entidad, fecha de inicio y terminación del trabajo y firmas de la autoridad competente. Se deben detallar las actividades realizadas relacionadas con la docencia, investigación o carga administrativa en educación. No obstante, lo anterior, también se podrá acreditar copia de los contratos celebrados relacionados con la docencia.

## PROCESO DE SELECCIÓN

1. El proceso de selección inicia con la publicación y difusión de la convocatoria respectiva.
2. El personal interesado en participar de la misma se inscribe en los plazos y aportando los documentos descritos en el cronograma de la presente convocatoria.
3. La lista de habilitados para continuar en el proceso de selección se publicará una vez analizada la hoja de vida y documentos presentados en la WEB de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla". Esta publicación incluirá el número de cédula de los candidatos presentándose en los lugares descritos como medios de divulgación de la ENAP, garantizando el acceso a esta información de los participantes.
4. Se evaluarán las propuestas conforme a los criterios de selección determinados en la convocatoria. Solo continuarán el proceso de selección quienes aprueben cada uno de los pasos estipulados. Quien no cumpla uno de los pasos de selección, será eliminado del proceso.

- 5.El Comité de Decanos con base en los resultados del proceso de selección de docentes de cátedra y ocasionales enviará un listado de docentes elegibles mediante acta al Comando Logístico incluyendo una recomendación para la designación de docentes de acuerdo con los puntajes obtenidos, carga y programación académica.
- 6.El Comando Logístico a través de la División de Talento Humano Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla "preparará una resolución para la designación de los docentes ocasionales y de cátedra en la cual se estipula como mínimo la carga académica de cada uno de los docentes de cátedra, nivel docente al cual ingresan, periodo de vinculación y pago por sus servicios académicos incluyendo prestaciones de ley en forma proporcional a la labor desempeñada.
- 7.La resolución de designación de los docentes ocasionales y de cátedra será aprobada y firmada por el señor Director de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla".

Una vez realizado el proceso, los docentes estarán sujetos al Reglamento de Docentes de Cátedra y Ocasionales de la ENAP.

## INSCRIPCIONES

La recepción de documentos será hasta las 14:00 horas del 25 de julio 2023, debe ser enviada al correo electrónico [vacanteshorascatedra@enap.edu.co](mailto:vacanteshorascatedra@enap.edu.co). Los documentos soportes enviados al correo electrónico en un solo archivo comprimido, especificando a cual plaza se va postular dentro de la convocatoria (De acuerdo al Anexo A). La documentación enviada deberá estar completa de acuerdo a lo exigido en el proceso de selección.

### REMUNERACIÓN DOCENTE

| CATEGORIA   | OCASIONAL<br>TIEMPO<br>COMPLETO | HORA<br>CATEDRA |
|-------------|---------------------------------|-----------------|
| INSTRUCTOR  | \$ 2.692.763                    | \$ 38.993       |
| AUXILIAR    | \$ 3.509.481                    | \$ 48.334       |
| ASISTENTE   | \$ 3.860.429                    | \$ 49.374       |
| ASOCIADO I  | \$ 4.424.050                    | \$ 51.686       |
| ASOCIADO II | \$ 4.964.085                    | \$ 58.490       |
| TITULAR     | \$ 8.430.782                    | \$ 81.147       |

Los valores anteriores no incluyen el factor prestacional al cual tienen derecho de ley.

Los requisitos de cada categoría están descritos en el anexo B de la presente convocatoria.

## PLAZAS DISPONIBLES POR FACULTAD O DIVISIÓN DE LA DECANATURA ACADÉMICA PARA DOCENTES OCASIONALES Y CÁTEDRA.

### DIVISIÓN DE EDUCACIÓN NAVAL MILITAR Y FÍSICA

#### PLAZA DOCENTE: DOCENTE CATEDRA (INSTRUCTOR)

#### PERFIL ACADEMICO

- Técnico o tecnólogo en entrenamiento deportivo o carrera afines al deporte.
- Experiencia mínima de 02 años certificada.

- Certificación de cursos y diplomados.
- Certificación de clubes o ligas a fines de la disciplina deportiva de tenis.

#### **ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN EL CARGO:**

- El entrenador se desempeñará como Instructor del seleccionado de tenis del Batallón de Cadetes ENAP.
- Entrenara de manera individual y grupal a los cadetes que conforman el seleccionado de tenis del Batallón de Cadetes de la ENAP.
- Coordinar competencias deportivas de la disciplina y torneos para el personal de cadetes del seleccionado de tenis del Batallón de Cadetes ENAP.

#### **CONOCIMIENTOS**

- Técnicos:** conocimientos de la técnica básica necesaria para jugadores principiantes y avanzados.
- Tácticos:** conocimientos de la táctica básica necesaria para jugadores principiantes y avanzados.
- Diagnóstico y corrección:** capacidad para realizar diagnóstico y corrección simple de la técnica básica.
- Habilidad de enseñanza:** comprensión de como aprenden los jugadores principiantes y avanzados, como dirigir una sesión individual o en grupo, utilizando ayudas técnicas y estilo de enseñanza básicos, progresiones, uso correcto de las demostraciones y técnicas y estilo de enseñanza básicos, progresiones, uso correcto de las demostraciones y de actividades lúdicas en cada sesión.
- Habilidad de organización:** habilidad para organizar de manera segura las clases con jugadores principiantes y avanzados (liderazgo, ejercicios en grupo, etc.) conocimientos básicos de las reglas del tenis y de reglamentos de torneos, conocimientos básicos de seguridad, primeros auxilios y tratamiento de lesiones, conocimientos de los elementos básicos de la condición física relacionados con jugadores principiantes y avanzados.
- Psicología:** técnicas motivacionales básicas: asegurar el éxito, reto optimo, retroalimentación, orientación al rendimiento frente a la orientación a los resultados, etc.

#### **ATRIBUTOS PERSONALES**

- Interés/entusiasmo por ser entrenador.
- Buena presentación personal.
- Buenas habilidades básicas de comunicación (voz, lenguaje corporal, retroalimentación).
- Actitud personal, puntualidad, confiabilidad, responsabilidad, respeto, disciplina y excelente disposición).

#### **CRITERIOS DE SELECCIÓN**

Se aplicarán a los docentes (Instructor) inscritos en el proceso segun el plazo establecido.

Para la selección de los docentes de cátedra y ocasionales se tendrán en cuenta los siguientes pasos y criterios, los cuales deben ser evaluados por el comité de selección establecido por cada facultad o división de la Decanatura Académica, responsable de verificar el cumplimiento del micro-currículo aprobado de la asignatura.

1. Aporte de todos los documentos exigidos en la convocatoria y Reglamento de Docentes de Cátedra y Ocasionales de la ENAP para la asignatura y nivel docente estipulado. El incumplimiento de este criterio deshabilita al docente inscrito.
2. Evaluación del perfil publicado. Incluye la verificación de los estudios y títulos de educación superior presentados, entre otros. El incumplimiento de este criterio deshabilita al docente inscrito. En el caso que ningún aspirante cumpla la experiencia docente correspondiente al nivel requerido el Decano o Jefe División, estudiará la hoja de vidas y podrá proponérselo al Comité de Decanos, en este caso se asignará 01 punto.
3. Evaluación de su calidad como docente de acuerdo con el P.E.I. de la ENAP y P.E.P del programa. Esta evaluación se puede dar de dos formas que el Decano o Jefe de División respectivo podrá elegir teniendo en cuenta la vinculación del docente en esta entidad: (i) promediando la evaluación docente desarrollada en la ENAP de todas las asignaturas (por lo menos tres) dictadas en la ENAP durante los últimos dos años; (ii) micro-clase con un procedimiento estándar para todos los inscritos en cada una de las asignaturas. Esta evaluación tendrá un valor numérico entre 1 y 5, siendo 1 el puntaje más bajo y 5 el más alto. El puntaje mínimo para continuar con el proceso es de 3.
4. Al personal inscrito que supere la evaluación del acápite anterior se le programará una entrevista con el Decano o Jefe de División del área responsable de la asignatura. Esta entrevista tendrá una evaluación numérica entre 1 y 5, siendo 1 el puntaje más bajo y 5 el más alto. El puntaje mínimo para continuar con el proceso es de 3.
5. Al personal inscrito que supere la evaluación del acápite anterior se le realizará una evaluación de la hoja de vida, teniendo en cuenta estudios en educación superior, experiencia docente, experiencia en investigación, experiencia en actividades administrativas de educación, entre otros aspectos relacionados con el perfil del docente solicitado. Esta evaluación tendrá un valor numérico entre 1 y 5, siendo 1 el puntaje más bajo y 5 el más alto. La evaluación se hará de manera ponderada, comparando las hojas de vida del personal inscrito que haya superado la evaluación de los criterios anteriores, así:
6. El puntaje final de cada candidato será el que resulte de promediar los resultados de las evaluaciones de los puntos 3, 4 y 5, detallados en los párrafos anteriores. Los docentes cuyo puntaje final sea de más de 3.0 pasará a conformar una lista de docentes elegibles.
7. El Comité de Decanos recomendará mediante acta al Comando Logístico los docentes para ocupar las asignaturas ofertadas en la convocatoria de acuerdo con el listado de elegibles, los puntajes obtenidos y la programación académica.
8. La designación de un docente a una asignatura en particular se declarará desierto cuando no se presenten aspirantes o cuando ninguno reúna los requisitos exigidos. En este caso se podrá designar como docente para la asignatura declarada desierta a otro docente que como resultado de la convocatoria haya quedado en el banco de elegibles de otra asignatura de la misma área del conocimiento y que cumpla con el perfil requerido. Esta selección será propuesta por el Comité de Decanos.
9. En caso de necesidades institucionales o fuerza mayor, a solicitud del Comité de Decanos, a los docentes de cátedra que hacen parte del banco de elegibles se les podrá asignar carga académica para cumplir con la programación académica de la ENAP.

10. TABLA:

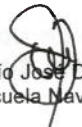
| CRITERIOS - ESTUDIOS | PTOS | CRITERIOS - EXPERIENCIA EN DOCENCIA | PTOS | CRITERIOS - EXPERIENCIA EN INVESTIGACIÓN | PTOS |
|----------------------|------|-------------------------------------|------|--|------|
| TÉCNICO O TECNÓLOGO  | 1    | MINIMO 02 AÑOS                      | 1    | MINIMO 02 AÑOS                           | 1    |
| PREGRADO PROFESIONAL | 2    | DE MÁS DE 2 A 3 AÑOS                | 2    | DE MÁS DE 2 A 3 AÑOS                     | 2    |
| ESPECIALIZACIÓN      | 3    | DE MÁS DE 3 A 5 AÑOS                | 3    | DE MÁS DE 3 A 5 AÑOS                     | 3    |
| MAESTRIA             | 4    | MÁS DE 5 AÑOS A 10 AÑOS             | 4    | MÁS DE 5 AÑOS A 10 AÑOS                  | 4    |
| DOCTORADO            | 5    | DE 10 AÑOS EN ADELANTE              | 5    | DE 10 AÑOS EN ADELANTE                   | 5    |

**CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA**


| EVENTO                                | FECHA               |
|---------------------------------------|---------------------|
| INICIO DE CONVOCATORIA                | 25 JULIO 2023       |
| CIERRE DE CONVOCATORIA                | 26 JULIO 2023       |
| VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE DOCENTES | 27 AL 28 JULIO 2023 |
| PUBLICACIÓN DE RESULTADOS             | 31 JULIO            |

Dado en Cartagena de Indias D.T. y C,

  
 Contralmirante CAMILO MAURICIO GUTIÉRREZ OLANO  
 Director Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"

  
 VoBo: Capitán de Navío Jose David Peroza Daza  
 Subdirector Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"

  
 MYIM Luis Mauricio Rodriguez Arrieta  
 Jefe División de Seguridad encargado de las Funciones del Departamento Logístico ENAP

  
 Elaboró: AA12 Fabio Velásquez Arias

  
 Reviso: TN Chauz Pérez Karen Nanette



ANEXO "A"

CONVOCATORIA 003 DE DOCENTES HORA CÁTEDRA Y OCASIONALES PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS ACADÉMICOS EN ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA"

Cartagena de Indias, D.T y C,

Señores

**ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA"**

Ciudad

Referencia: Convocatoria No. 03-2023 para la selección de docentes hora cátedra y ocasionales para el desarrollo de programas académicos

El (la) suscrito (a) \_\_\_\_\_ de acuerdo con las condiciones que se estipulan en la convocatoria me postulo para la (s) siguiente (s) PLAZA O ASIGNATURAS (s).

- 1) \_\_\_\_\_
- 2) \_\_\_\_\_
- 3) \_\_\_\_\_
- 4) \_\_\_\_\_
- 5) \_\_\_\_\_

En caso de que la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" me asigne la (s) asignatura (s), objeto de la convocatoria, me comprometo a:

1. Conocen la información general, demás documentos de la convocatoria, y acepto los requisitos en ella exigidos.
2. Dictar las horas cátedras de conformidad con el reglamento de docentes de cátedra y ocasionales de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" y la convocatoria aquí señalada a partir de la fecha de designación como Docentes de Cátedra (Instructor).
3. En caso de ser seleccionado, me comprometo a aportar los documentos requeridos por parte de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" para los pagos respectivos o cualquier otro documento exigido por la entidad, dentro de los términos señalados para ello.
4. Estar incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y la Constitución Política.

Cordialmente,

\_\_\_\_\_  
Firma del Docente

Cédula de Ciudadanía No.

Dirección:

Ciudad:

Teléfono:

Correo Electrónico:

## ANEXO "B"

### REQUISITOS INGRESO POR CATEGORIA

**INSTRUCTOR:** El Instructor es aquel que enfatiza la enseñanza, en el hacer, en los procesos y los procedimientos que se traducen en conductas observables y medibles, y deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Tener certificaciones como técnico o tecnólogo de educación superior, con experiencia laboral calificada y debidamente certificada mínimo de cinco (5) años.
2. De no tener los títulos referidos, deberá acreditar una experiencia certificada como Instructor en el área en la que va a desempeñarse de por lo menos diez (10) años.

**DOCENTE AUXILIAR:** Los docentes que pretendan ingresar a la categoría de Auxiliar, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Tener título de pregrado a nivel profesional, especialista o maestría.
2. Tener experiencia docente en educación superior, de mínimo un (1) año de tiempo completo, medio tiempo o su equivalente en horas cátedra, en el área en que va a desempeñarse y/o en funciones administrativas en educación.
3. La permanencia en esta categoría será mínima de tres años.

**DOCENTE ASISTENTE:** Los docentes que pretendan ingresar a la categoría de Asistente, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Tener título de pregrado a nivel profesional.
2. Tener título de especialización o maestría en un campo particular del área de desempeño docente o en una dimensión de la docencia (docencia universitaria, educación o afines).
3. Acreditar tres (3) años de experiencia en educación superior como docente de tiempo completo, medio tiempo o su equivalente en horas cátedra y/o en funciones administrativas en educación.
4. La permanencia en esta categoría será mínima de cuatro años.

**DOCENTE ASOCIADO I:** Los docentes que pretendan ingresar a la categoría de Asociado I, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Tener título de pregrado a nivel profesional.
2. Tener título de Maestría o doctorado afín con las asignaturas de la facultad a la cual se vincula como docente. Este título debe ser válido en Colombia.
3. Tener seis (6) años de experiencia en educación superior como docente de tiempo completo, medio tiempo o su equivalente en horas cátedra y/o en funciones administrativas en educación.
4. Acreditar experiencia en investigación aplicada.
5. La permanencia en esta categoría será mínima de cinco años.



**DOCENTE ASOCIADO II:** Los docentes que pretendan ingresar a la categoría de Asociado II, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Tener título de pregrado a nivel profesional.
2. Tener título de Maestría o Doctorado afín con las asignaturas de la facultad a la cual se vincula como docente. Este título debe ser válido en Colombia.
3. Tener ocho (8) años de experiencia en educación superior como docente de tiempo completo, medio tiempo o su equivalente en horas cátedra y/o en funciones administrativas en educación.
4. Acreditar experiencia en investigación aplicada.
5. La permanencia en esta categoría será mínima de cinco años.

**DOCENTE TITULAR:** Los docentes que pretendan ingresar a la categoría de Titular, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Tener título de pregrado a nivel profesional.
2. Tener título de Doctorado.
3. Tener nueve (9) o más años de experiencia en educación superior como docente de tiempo completo, medio tiempo o su equivalente en horas cátedra y/o en funciones académicas y administrativas en educación.
4. Acreditar experiencia en investigación aplicada registrada por COLCIENCIAS o presentar por lo menos cuatro publicaciones en revistas científicas reconocidas.

I